

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**37133** VALENCIA

Doña Cristina María Valero Doménech, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil número 3 de Valencia, por el presente

Hago saber:

Que en este Juzgado se tramitan autos de concurso de acreedores núm. 765/10 habiéndose dictado en fecha 25 de noviembre de 2015 por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Mercantil número 3 de Valencia auto firme de conclusión de concurso voluntario, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

Se decreta la conclusión del concurso voluntario abreviado tramitado en este Juzgado bajo el número de procedimiento 765/10, promovido por el Procurador Sr. Alario Mont, Rafael Francisco, en nombre y representación de la mercantil Selgas Motor, S.L., y el archivo de las presentes actuaciones sin más trámite por no existir ni bienes ni derechos del concursado ni de terceros responsables con los que satisfacer a los acreedores.

Se acuerda el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor.

Se acuerda que el deudor quedará responsable del pago de los créditos restantes. Los acreedores podrán iniciar ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso.

Se acuerda disponer el cese del Administrador concursal doña Marisa Gijón Medina, con DNI n.º 24.343.053-Z, revocando las autorizaciones otorgadas en el procedimiento concursal.

Se acuerda declarar la extinción de la mercantil Selgas Motor, S.L., con CIF B-96148986, procediendo en su caso al cierre de la hoja de inscripción en los Registros Públicos que corresponda, a cuyo efecto expídase testimonio y mandamiento por duplicado al Registro Mercantil de Valencia ya que contra la presente resolución no cabe recurso alguno (Art. 177 de la L.C.) y tiene carácter de firme.

Se aprueba la cuenta rendida por la Administración Concursal en su informe de fecha de 9 de marzo 2015.

Valencia, 25 de noviembre de 2015.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A150053243-1